

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2016 00880 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	OLGA MARGARITA ÁLVAREZ SALINAS Y OTROS
DEMANDADOS:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - DAGRD
VINCULADO	LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
ASUNTO:	Incorpora respuesta a exhorto, pone en conocimiento de las partes, concede traslado para alegar de conclusión

Dentro de la audiencia de pruebas realizada el pasado veintiuno (21) de agosto de 2020, se ordenó exhortar a la Secretaria de Gestión y Control Territorial del municipio de Medellín para que informaran si los señores Juan Rafael Múnera Henao y José Edgar Sierra Vélez contaban con permisos para la construcción que causó los perjuicios a la demandante.

Mediante memorial allegado el pasado dos (2) de septiembre, visible en el archivo 46 del expediente digital, la entidad oficiada da respuesta de fondo al precitado exhorto. En consecuencia, se incorpora al expediente la prueba documental allegada y se pone en conocimiento de las partes para que se pronuncien respecto de la misma dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído.

Conceder traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de diez (10) para que alleguen sus alegatos de conclusión. En firme la decisión se proferirá el fallo de fondo.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. Martínez Correa', written over a horizontal line.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
Juez

PL

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy **14 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

Angela María Echeverri Ramírez
Secretaria